



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 05 MAY 2011

CIRCULAR D.N. Nº 000010

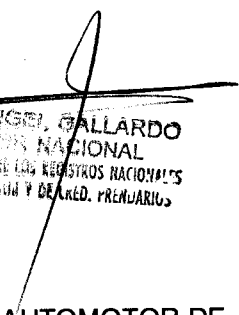
SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Dirección Nacional y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con fecha 22 de abril 2010, y de las Circulares D.N. Nº 33/10 y 8/11, a fin de poner en su conocimiento que se encuentran reunidas las condiciones para proceder a ampliar el ámbito de aplicación del mencionado Convenio a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor a su cargo.

Ello así, a partir del día 9 de mayo de 2011, resultará de aplicación, en carácter de prueba, el sistema informático de constatación de folios de Actuación Notarial utilizados en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en el mencionado Colegio a los trámites de transferencia de dominio que se presenten ante esos Registros.

A ese efecto, corresponde destacar que cada una de las constataciones que se efectúen a partir de la fecha indicada en ocasión de trámites de transferencia de dominio (D.N.T.R., Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º) serán percibidas por los señores Encargados de conformidad con las disposiciones contenidas al efecto en la Resolución M.J. y D.H. Nº 396/02 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.

  
~~Dr. MICHAEL ANGELO GALLARDO~~  
DIRECTOR NACIONAL  
DE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE  
NEUQUÉN Nº 5, CENTENARIO Nº 1, SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y ZAPALA